

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 160-2018/D/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido verificado

20 SEP 2018

Resolución Directoral

Sr. AUGO AGARO RIVAS
FEDATARIO

Lima, 19 de Septiembre de 2018

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 009519-2018, que contiene el proyecto del Documento Técnico: "Plan de Docencia - 2018", del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, habiéndose establecido en el artículo 113° y siguientes que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación. La participación de pacientes en programas de entrenamiento clínico o para obtener información con propósito de investigación, debe ser voluntaria. Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo donde se realicen actividades de docencia deberán contar con ambientes dotados con el mobiliario y equipos destinados exclusivamente para este fin;

Que, el acotado Reglamento, en los mencionados artículos, además ha dispuesto que, las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud. El establecimiento de salud, el servicio médico de apoyo, y el profesional responsable de las actividades de docencia o investigación de la unidad o área del establecimiento o servicio son solidariamente responsables de las consecuencias que las fallas o deficiencias derivadas de estas actividades ocasionen en el paciente, así como de garantizar que estas actividades no afecten la calidad de la atención médica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se crea el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, con el objetivo de: a) Promover la formación profesional, humanista y científica asegurando el respeto a la persona humana como premisa básica del proceso formativo en salud. b) Coordinar y regular el proceso de articulación docencia-servicio e investigación entre Universidades que cuentan con Facultades o Escuelas de Ciencias de la Salud, los Servicios de Salud y sus ámbitos geográfico-sanitarios correspondientes. c) Generar las condiciones para el pleno cumplimiento de las responsabilidades de las Instituciones del Sector Salud y de las Entidades Formadoras en el proceso de articulación docencia-servicio e investigación, y d) Promover el intercambio de experiencias de articulación docencia-servicio e investigación entre las instituciones que conforman el sistema;

Que, mediante Resolución Suprema N° 032-2005-SA, se aprueban las Bases para la Celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, con el objeto de establecer el marco normativo para la celebración de convenios que involucran el desarrollo de acciones de docencia,



20 SEP 2018

Sr. Julio ACARO RIVAS
RECEPTARIO

servicio e investigación en el pregrado y postgrado, en los servicios de salud del Ministerio de Salud, dentro de lo establecido por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud y Sistema de Residentado Médico. Con la finalidad de articular las estrategias de atención de salud con los programas de docencia, investigación y proyección social; logrando de esta manera que, sobre un cabal conocimiento de la realidad de salud del país, se lleve a cabo una adecuada programación de acciones conjuntas, para que la formación de profesionales responda a las necesidades de la comunidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), el mismo que regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico. Siendo el Residentado Médico una modalidad de formación de posgrado, a través de un programa regular o un programa de adquisición y evaluación progresiva de competencias, por la cual el médico cirujano accede a su formación especializada que conduce a la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, que es inscrito en el Colegio Médico del Perú;



Que, el proyecto del Documento Técnico: "Plan de Docencia - 2018", del Hospital Nacional "Dos de Mayo", tiene por finalidad apoyar y guiar la implementación de las actividades de docencia en servicio y el uso de campo clínico, acorde con las disposiciones normativas existentes;



Que, mediante el Oficio N° 426-2018-OACDI-HNDM, de fecha 12 de julio del 2018, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, remite el proyecto del Documento Técnico: "Plan de Docencia - 2018", el mismo que ha sido observado mediante Memorando N° 250-2018-OEPE-HNDM, por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;



Que mediante Memorando N° 1451-2018-OACDI-HNDM, de fecha 02 de agosto del 2018, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el proyecto del Documento Técnico: "Plan de Docencia - 2018", con las modificaciones hechas de acuerdo a las sugerencias indicadas, para su evaluación y aprobación; el mismo que mediante Informe N° 1734-2018-OEPE-HNDM, de fecha 17 de agosto del 2018, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico lo remite a la Dirección General, para que sea probado mediante acto resolutorio, concluyendo que los materiales e insumos del citado plan cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2018 y que la adquisición de los activos no financieros descritos en el proyecto del citado plan, deberá evaluarse su reposición de acuerdo a la prioridad de gastos acorde al flujo de caja y bancos;



Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 160-2018/D/4NDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que se remite a la fecha

20 SEP 2018

Resolución Directoral

Sr. Julio ROSARIO RIVAS
DATARIO

Lima, 19 de Septiembre de 2018

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Documento Técnico: "PLAN DE DOCENCIA-2018", del Hospital Nacional "Dos de Mayo", que en once (11) fojas, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, para el cabal cumplimiento del Documento Técnico aprobado mediante el Artículo 1°, de la presente resolución, se tenga en cuenta las conclusiones formuladas en el Informe N° 1734-2018-OEPE-HNDM, de fecha 17 de agosto del 2018, por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Artículo 3°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, difunda y supervise el cabal cumplimiento del Documento Técnico aprobado mediante el Artículo 1°, de la presente resolución,

Artículo 4°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directoral en el portal de la Institución: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL NIÑO YOLANDA OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 25980 / R.N.E. 12181

RDMKO/JJMA/OCRO/JRMD/RPA/JEMT/jevt.
C.c.:
- Órgano Control Institucional
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Apoyo, Capacitación, Docencia e Investigación.
- O. Estadística e Informática
- Archivo.

